*Municipalidad de Minga Guazú*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú**
**ALTO PARANÁ – PARAGUAY**
**Telefax. (0644) 20334**
**E-mail: uocmingaguazu@hotmail.com**

CE/ UOC/MMG Nº 062/2.021.-

Minga Guazú, 20 de setiembre de 2.021.-

***Señor***
***Abog. Pablo Fernando Seitz, Director***
***Dirección Nacional de Contrataciones Públicas***
***Presente***

De mi mayor consideración:

De conformidad a las disposiciones vigentes, elevo el procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 10/2.021 – "Construcción de Aulas en la Esc. Bas. Sinforiano Romero y en la Esc. Bas. Augusto Roa Bastos. Reparación de Techo en la Esc. Bas. Acosta Ñu y en la Esc. Bas. Estela Silvero. Plurianual" ID Nº 401.059.----------**

Aclaramos que no estamos eludiendo ni infringiendo las disposiciones establecidas en el art 16 del decreto 2992/19. Realizamos a través de esta modalidad, a los efectos de dar mayor participación a las pequeñas y medianas empresas (PYMES), entendemos que el mismo corresponde al ejercicio 2.021, como los demás. Nuestra Institución Municipal depende de la recaudación y de los fondos que van recibiendo, y conforme a eso están realizando los llamados, de acuerdo a la disponibilidad que tiene la institución y la intención de siempre del mismo que exista mayor número de oferentes en todos los llamados, conforme a lo establecidos en el art. 16 del decreto 2992/19 en su último párrafo.

**Art. 16.- Prohibición de fraccionamiento de contratos**

No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.

Tampoco se considerará que exista fraccionamiento de contratos cuando el objeto de la contratación consista en la adquisición de mercaderías (commodities) que se comercian en mercados internacionales establecidos (exchanges).

Esperando haber cumplido con las exigencias de ese Organismo Superior de Control, y sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Atentamente.

Liz Paola Ojeda Calderón
**Responsable de la UOC**